

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2022-GM/MDCH**

Chilca, 25 de enero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - HUANCAYO - JUNÍN**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 11 de enero de 2022, Informe N° 002-2022-JBQ-MDCH, del 14 de enero del 2022, Informe N° 39-2022-MDCH-GA/SGP, del 20 de enero del 2022 e Informe Legal N° 039-2022-MDCH/GAL, del 21 de enero del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, dispuesta por la Ley N° 27680, refieren, que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 7° y 9°, respectivamente de la Constitución Política del Perú, prescriben que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 44° de la norma legal descrita, prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para lo cual cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, el artículo 22 de la citada norma, establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, la cual debe: a) Ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades; b) Ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización; c) Ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo; y d) Ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas.

Que, el literal a) del artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, dispone que dentro de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador, se encuentra, entre otros, la política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos 38 y 42 del Reglamento antes indicado, el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el cual tiene entre sus funciones el participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de





promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y salud en el Trabajo, la cual constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado, con participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores.

Que, en el marco de las normas antes indicadas, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2019-MDCH/A, de fecha 04 de julio de 2019, se designó a los miembros titulares y suplentes de trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud de la Municipalidad Distrital de Chilca.

Mediante Informe N° 002-2022-JBQ-MDCH, de fecha de recepción 14 de enero de 2022, el Encargado de Seguridad y Salud de la Municipalidad Distrital de Chilca, señala que el día 11 de enero de 2022, en las Instalaciones de la sala de regidores de nuestra entidad reunidos todos los miembros del el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo con el fin de aprobar el documento denominado Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que se aprobó por unanimidad por ser conveniente y necesario para un buen desarrollo entre la entidad y los servidores municipales, por lo que solicita la resolución de aprobación de la política de seguridad y salud en el trabajo,

Que, mediante Informe Legal N° 039-2022-MDCH/GAL, del 21 de enero del 2022, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, concluye que, resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Chilca.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al marco normativo vigente y al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 031-2022-MDCH/A, de fecha 21 de enero de 2022, con la que se me encarga las funciones de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR secretaría de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Procesos e Informática, publique la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL

